

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2022

### **PRESIDENTE**

D. David CAMPIÓN VENTURA

### **VOCALES**

D. Fermín ALONSO IBARRA  
D. Aritz AYESA BLANCO  
D<sup>a</sup> Maider BELOKI UNZU  
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE  
D<sup>a</sup>. Ana ELIZALDE URMENETA  
D. Francisco Javier ERRO LACUNZA  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa ESPORRÍN LAS HERAS  
D. Ana GÓNGORA URZÁIZ  
D. Borja IZAGUIRRE LARRAÑAGA  
D. Javier LABAIRU ELIZALDE  
D. Etor LARRAIA OLORIZ  
D. Patxi LEUZA GARCÍA  
D<sup>a</sup> Cristina PORRON GOÑI  
D. Manuel ROMERO PARDO  
D Xabier SAGARDOY ORTEGA

En la Sala de Juntas de la C/ General Chinchilla 7 de Pamplona, siendo las **13 horas y 6 minutos** del día dos de mayo, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de D. David CAMPIÓN VENTURA.

Asiste, igualmente D. Fernando CHUECA INCHUSTA Director de la Asesoría Jurídica de la Mancomunidad, D. Alfonso AMORENA UDABE, Director-Gerente de SCPSA.

### **EXCUSA SU ASISTENCIA**

### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa DONÁZAR PASCAL

Vista la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico y hacer frente al Covid 19, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, con la siguiente redacción:

*3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.*

*A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.*

Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria que se ha generado a nivel mundial consecuencia de la evolución del coronavirus (COVID 19) y su declaración como pandemia global por parte de la Organización Mundial de la Salud, se estima que concurre una situación excepcional de fuerza mayor que justifica suficientemente la celebración de esta sesión de la Comisión Permanente por medios electrónicos o telemáticos.

Todos los asistentes manifiestan encontrarse en territorio español.

### **PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**VISTO** el borrador de la sesión anterior, celebrada el día 11 de abril de 2022,

**SE ACUERDA** aprobarla por asentimiento.

## **SEGUNDO**.- RESOLUCIONES PRESIDENTE

**VISTAS** las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 156-22 a 197-22, ambas inclusive,

**SE ACUERDA**, darse por enterados.

## **TERCERO**.- AUTORIZACIÓN A SCPSA PARA APROBAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

Con fecha de 20 de abril de 2022, Alfonso Amorena Udabe, Director Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra, ha solicitado a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona autorización para la aprobación del contrato de "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA. EXPEDIENTE 2022/SCON-ASU/000012".

Junto con la solicitud, ha presentado la siguiente documentación:

1. Informe técnico de licitación emitido por el Jefe del Servicio del Ciclo Integral del Agua de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en el que se exponen las necesidades que pretenden cubrirse con este contrato, la idoneidad del objeto para satisfacerlas, la justificación del valor estimado del contrato, así como las características de sus prestaciones, los criterios de solvencia y de adjudicación, y las demás prescripciones necesarias para la ejecución del contrato.
2. Informe acreditativo de la existencia de financiación para la realización de la inversión.
3. Pliego regulador de la contratación.
4. Informe jurídico emitido por los servicios jurídicos de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.

El apartado 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos establece:

*2. Las entidades a las que se refiere el artículo 4.1.e) deberán solicitar autorización de la Administración que ejerza la tutela para la aprobación de los contratos cuyo valor estimado sea superior a 3.000.000 de euros, IVA excluido, así como para los de carácter plurianual, en las mismas condiciones que lo previsto por el apartado 1.b) de esta disposición.*

Ha sido emitido el correspondiente informe jurídico.

La competencia corresponde a la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el 21 de octubre de 2021, por el cual se delegó, entre otras, la atribución para resolver sobre las autorizaciones para contratar a Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A., en caso de ser necesarias de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (Boletín Oficial de Navarra nº 255, de 8 de noviembre de 2021).

En su virtud,

### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1.- OTORGAR a Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., la autorización para proceder al inicio del expediente del contrato "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA. EXPEDIENTE 2022/SCON-ASU/000012".**

**2.- Esta autorización tiene naturaleza genérica para la celebración del contrato, sin que en ningún caso implique una validación de los trámites realizados por el órgano de contratación, ni exima de la responsabilidad que corresponda a este respecto de la tramitación y aprobación de los distintos documentos que conformen el expediente.**

**3.- NOTIFICAR este acuerdo a Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., a los efectos oportunos.**

#### **CUARTO.- CONVENIO CONCEJO GARCIRIÁIN**

Se presenta para su aprobación un Convenio de colaboración cuyas partes son la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Concejo de Garciriáin y que tiene por objeto la ejecución coordinada de las obras de redes de fecales, pluviales y pavimentación en calleja Marcaláin de Garciriáin.

Las características principales del Convenio son las siguientes:

1.- Constituye un instrumento de colaboración para contribuir a la realización de una actividad de utilidad pública, en los siguientes términos:

- Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., se obliga a aportar la cantidad que resulte de la liquidación de la parte de la obra imputable a la red de fecales, presupuestada en la cantidad de 11.448,65 € más IVA.

- El Concejo de Garciriáin se obliga a ejecutar las obras de construcción de la red de pluviales, la red de fecales y la pavimentación en la calleja de Marcaláin.

2.- Se configura una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control.

3.- Se establece que la duración del convenio es de 1 año, pudiendo prorrogarse. También se indican las causas de extinción anticipada del convenio.

El informe jurídico elaborado al efecto precisa que el convenio que se propone para su aprobación por la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad resulta conforme con el ordenamiento jurídico aplicable.

La competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 28 de octubre de 2019, de la Asamblea de la Mancomunidad, por el que se delegó en la Comisión Permanente de Gobierno, entre otras, la facultad de aprobación de convenios de coordinación o cooperación con otras Administraciones Públicas, siempre que no supongan aceptación de delegación o transferencia de competencias (BON Nº 236, de 29 de noviembre de 2019).

En su virtud,

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1.- APROBAR el contenido del convenio para la ejecución de las redes de fecales, pluviales y pavimentación en calleja Marcaláin con el Concejo de Garciriáin y cuyo texto se adjunta a esta propuesta.**

**2.- ENCOMENDAR al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la formalización del Convenio.**

#### **QUINTO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE**

El Sr. Presidente, Sr. Campión, informa sobre la aprobación del Plan de Infraestructuras Locales. Se han enviado cartas a ayuntamientos y concejos para coordinar con obras de pavimentación...

El Sr. Amorena comenta que se cuenta ya con obras para coordinar con Pamplona (Chantrea, Milagrosa), Egues, Ollo Ezcabarte, Belascoain...

El Sr. Presidente, Sr. Campión, informa de la suspensión de las obras del Centro Ambiental. Se trata de lo ya anunciado. Las obras comenzaban en junio, pero hasta que no se puedan iniciar legalmente contando con el nuevo PSIS y PROSIS se suspende, como estaba previsto, si hubiese eventualidades. Si se cumple el cronograma se reiniciará en la primavera que viene.

El Sr. Amorena informa que se retomará la inversión cuando tengamos la disponibilidad de terrenos, se ha hablado con la contrata y se ha resuelto lo que está pendiente.

El Sr. Echeverría expone que las cosas no van por buen camino, la Mancomunidad debe reclamar daños y perjuicios al Gobierno de Navarra, las sanciones que se pagan por verter deberían repercutirse al Gobierno. Además considera que la sentencia no resolvía solo sobre las formas sino que trataba también sobre el fondo del asunto.

El Presidente, Sr. Campión aclara que se paga un canon de vertido, no es una sanción.

El Sr. Ayesa recalca que no hay sanciones sino un canon y si desde las casas se separa lo más posible irá menos residuo a vertido y se pagará menos de canon por lo que solicita que su grupo político (Navarra Suma) se repiense la postura sobre el nuevo modelo de recogida, que supone ratios de separación y recuperación mucho mejores.

El Sr. Echeverría pregunta si los ratios son mucho mejores que otras mancomunidades sin sistema de tarjetas.

El Sr. Ayesa contesta que solo los supera una mancomunidad que tiene el sistema de puerta a puerta. Adelanta que la Mancomunidad será pionera con el esfuerzo que se está haciendo.

El Sr. Amorena informa que las obras de salesas están al 50%, que habrá revisión de precios en este contrato en cuanto se traslade a la legislación foral esta posibilidad. Las redes de Milagrosa están al 60 %. En esta obra hubo un accidente mortal por una pala al limpiarla. El deposito Goñi está al 80 % y se encuentran en licitación la depuradora de Vidaurreta Ciriza y Echarri.

## **SEXTO.- INFORMACIÓN ECONÓMICA**

Se adjunta la información económica.

## **SÉPTIMO.- DATOS ESTADÍSTICOS**

Se adjuntan los indicadores de actividad correspondientes al mes de marzo de 2022.

## **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Alonso se interesa por la pregunta que realizó de bonificar a las familias que acogen familias ucranianas.

El Presidente Sr. Campión informa que se ha resuelto la aplicación directa a las personas en acogida temporal de Ucrania y que este otro tema no es tan sencillo. Se está estudiando.

El Sr. Ayesa plantea el siguiente ruego:

*“El pasado viernes realizamos desde nuestro grupo municipal una denuncia acerca de la utilización de recursos municipales del Ayuntamiento de Pamplona-Iruña por parte del grupo político Navarra Suma en esta Mancomunidad y en la que está implicado un funcionario de la misma, que actualmente se encuentra en servicios especiales como responsable de los servicios jurídicos de ese Ayuntamiento. Una denuncia de la que, a buen seguro, estaremos todas las personas que componemos esta permanente en conocimiento.*

*Dada la gravedad de lo denunciado, desde el máximo respeto a la autonomía institucional de este y de cualquier Ayuntamiento en la forma que adopta sus decisiones y despliega sus procedimientos, creemos que la Mancomunidad debe mostrar a través de su Permanente su preocupación por esta situación y trasladar al alcalde Enrique Maya su deseo de que se analice y aclare lo denunciado de forma suficientemente satisfactoria.”*

**Y NO HABIENDO** más asuntos de que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las **13 horas y 30 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.